



Referencia:	2022/00002245R
Procedimiento:	Subvenciones Culturales Solicitadas al Ayuntamiento
Interesado:	
Representante:	
Secretaría (ZIBANYEZ)	

Carlos Forés Furió, secretario general del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de agosto de 2022, a reservas de la aprobación del acta, adoptó el siguiente acuerdo:

2. Servicio de Cultura, Sanidad y Educación
Expediente nº: 2022/00002245R

ACUERDO APROBACIÓN DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA, AÑO 2022

Visto que en fecha 7 de marzo de 2022, se aprueba la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades de la localidad en materia de cultura para el año 2022.

Visto que ha sido registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con número de registro 614040 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10 de marzo de 2022.

Visto que dentro del plazo establecido en la convocatoria se han presentado sol-licitud de subvención por las siguientes entidades: Sociedad cultural Amics de la Vall, La Farándula Asociación Cultural de músicos, Asociación Arqueológica de La Vall d'Uixó, Asociación Cultural Amigos de las Sevillanas, Asociación Cultural Miguel de la Fuente, Asociación Juvenil Ajuve la Vall, Asociación cultural Col.lectiu F-4 y la Asociación Cultural Tambor y Bombo Jesús Nazareno y Santa Faz.

Visto el informe del instructor del expediente, relativo al cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y para la distribución de las subvenciones, conforme a los criterios de valoración previstos en la convocatoria, que ha sido conformado por la Comisión de Valoración formada por la concejala delegada del Àrea de Dinamización Social, como presidenta, por el técnico de gestión de cultura y sanidad, y el administrativo de cultura como vocales, y por la jefa de negociado de cultura, como secretaria.



Visto que se ha publicado el informe de distribución de subvenciones en la página web del ayuntamiento durante el periodo de 10 días para que las interesadas formulen alegaciones, habiéndose presentado alegaciones por la asociación Ajuve la Vall y que el órgano colegiado se ratifica en la puntuación y en el importe de la concesión de la subvención.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Dinamización Social de 18 de julio de 2022.

Vistos los documentos contables D, números 30476, 31485, 30483, 30484, 31464, 30485, 30486, 30487 expedidos por importe suficiente a cargo de la aplicación presupuestaria 1005/334/48200.

Considerando el art. 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el municipio tiene competencias propias en materia de promoción cultural.

Considerando lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones publicada en el BOE n.º 276, de 28 de noviembre, Reglamento que la desarrolla, RD 887/20006, de 21 de julio de 2006; la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobada por el Pleno Municipal de 29 de abril de 2004 y publicada en el B.O.P. N.º 82 de 8 de Julio de 2004; y las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las entidades de la Vall d'Uixó en materia de Cultura aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento el 26 de febrero de 2020, (B.O.P. 34, 19 de marzo de 2020).

Considerando que la presente convocatoria está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, aprobado por decreto de la Alcaldesa, de fecha 16 de abril de 2021, número de resolución 1313/2021, modificado mediante decretos de fecha 12 de agosto de 2021, número 2789/2021, de 22 de febrero de 2022, número 645/2022, y 8 de julio de 2022, número 2852/2022, en el que consta la presente convocatoria, dentro de la línea de subvención L.E. 4.1. ÁREA DE DINAMIZACIÓN SOCIAL. CONCEJALÍA DE CULTURA- O.E. 1 Promover la actividad cultural en el municipio.

Considerando el artículo 4 del Decreto 130/2019 tendrá que suministrarse a la Base de datos Nacional de Subvenciones la información sobre la normativa reguladora, las convocatorias, las concesiones, los pagos realizados, las resoluciones del procedimiento de reintegro y las resoluciones firmes del procedimiento sancionador.

Considerando que el órgano competente para la concesión de las subvenciones es la Junta de Gobierno Local, en conformidad con el Decreto de la Alcaldía de delegaciones número 2187/2019, de fecha 27 de junio de 2019.

Visto el informe del Jefe del servicio de cultura, sanidad y consumo y el informe favorable de fiscalización de fecha 10 de agosto de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. Conceder subvención a las siguientes entidades dentro de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades de la localidad en materia de cultura para el año 2022, con número de registro 614040 de la Base de datos Nacional de Subvenciones:



Ajuntament de la Vall d'Uixó

N.º EXPT.	Entidad solicitante CIF	Puntos	Total gastos	Solicitado	Conceder	Concepto	Op. D
2022/4024D	Asociación Cultural Amigos de las Sevillanas, amb CIF G44531424	11,5	2.592,61€	2.592,61 €	1.981,27 €	Proyecto: Día de la interculturalidad año 2022	30476
2022/5121W	Associació Miguel de la Font, amb CIF G16812133	22,5	5.350,00€	5.000,00 €	3.876,30 €	<ul style="list-style-type: none">- Concert audiovisual d'inauguració de l'Associació (100 participants)- Cherrades orientatives (Rafa Quirant i Rogelio Igualeda) (75 participants)- Concert Rafael Quirant i Núria Tena (75 participants)- Màsterclass de clarinet, oboé, trompeta, violoncel i iniciació al jazz (25 participants)- Màster reeducació postural per als músics (25 participants)- Concerts grups de cambra i estrena d'una peça compositor valencià (300 participants)	31485
2022/5122A	La Farandula, Asociación Cultural de Músicos, con CIF 12890109	22,5	2995 €	2995 €	2.995 €	<ul style="list-style-type: none">-VI Curs els sons de la dolçaina i tabal (10/15 participants)- VI Curs d'iniciació al mon DJ's (10/15 participants)- VI Curs d'iniciació al mon del graffiti (10/15 participants)I Mostra anima't (10/100 participants)- Producció audiovisual i enregistrament de l'Himne de la coronació (10/100 participants)	30483
2022/5123G	Associació Cultural Amics de la Vall, amb CIF G1222905	31	6990 €	3750 €	3750 €	<p>Exposició MOBLE CORBAT VALENCIÀ (1900-1936) (135 participants)</p> <p>EL NOSTRE VEÏNAT - Conferència -Audiovisual (150)</p> <p>CICLE LA VEU DEL</p>	30484



						<p>COMPROMÍS: homenatge a Almudena Grande (90 participants)</p> <p>CICLE DOCS BARCELONA (30 participants al mes)</p> <p>Presentació del llibre EL VUELO DE PALOMA de Rosabel Peñarroja (40 participants)</p> <p>Presentació del llibre A PROPÓSITO DE SEGARRA d'Ernest Fenollosa (120 participants)</p> <p>Presentació del llibre EL CIELO SOBRE CANFRANC de Rosario Raro (40 participants)</p> <p>Concert de la coral san Jorge de Paiporta i els solistes Rafa Quirant i Berta Belinchón (125 participants)</p> <p>POESIA A L'ESCOLA (300 participants)</p> <p>EXPOSICIÓ DE PERE RIBERA (115 participants)</p> <p>CONCERT DE SAXOS (90 participants)</p> <p>Exposició del ceramista Àngel Igual (130 participants)</p> <p>Exposició de trencadís de Ricardo Serra (75 participants)</p> <p>Concert a determinar - Saffo Novella de Dolce Rima o - Concert de cant i piano (Margarita Fernández) (120 participants)</p>	
2022/5124M	Ajuve la Vall, con CIF G09934175	8,5	98,81 €	1.200	98,81 €	Taller de conversacion arabe (15 participants)	31464
2022/5127P	Asociación Cultural Tambor y Bombo Jesús	5,5	783,64 €	500 €	500€	Proyecto tamboradas	30485



	Nazareno y Santa Faz, amb CIF G1297365						
2022/05128 D	Asociación Col·lectiu F-4, con CIF G069904775	9	1070 €	720 €	720 €	Exposició fotogràfica "un día en La Vall" (24 participants) Fotomatón Callejero (400 participantes) Cursillo fotografía Fundación Manantial (no concreta ni fecha ni participantes) Exposició fotogràfica tema "Pintura rápida" (28 participants)	30486
2022/4448L	Associació Arqueològica de La Vall d'Uixó, amb CIF G1297365	23	7100 €	3.600 €	3.600 €	1 Jornada: "Una tragedia de postguerra" (80 participantes) 2ª jornada: "La dolçaina al nostre país més viu que mai" (35 participantes). Expo: "la història de l'aigua al poble de la Vall (200 participantes). Presentació llibre: n.º 3 Vall de Uxó (100 participantes) Presentació revista Orley n.º 19 (100 participantes) Lliurament dels IX premis d'iniciació a la investigació (100 participants) Expo: "La edad de hierro al Alto Mijares. Los Morrones" (120 participantes) Inauguració senyalítica de antic vestigi patrimonial (10 participants) Caminata per presentar la senyalítica i el patrimoni (25 participants)	30487

Segundo. Trasladar el presente acto a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicar en la web municipal.



Tercero. Tercero. Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del alcalde accidental, en La Vall d'Uixó, a 16 de agosto de 2022.

Vº Bº